



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 103

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 17, SERIE 2024-2025, A LOS FINES DE ENMENDAR LA CLASE DE OFICIAL PLOMERO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como, “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.008, establece que “Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.”

POR CUANTO: El Código Municipal, *supra*, en el inciso (d) del Artículo 2.047 dispone que “Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.”

POR CUANTO: El pasado 14 de febrero de 2025 entraron en vigor los Planes de Clasificación de Puestos y Retribución del Servicio de Carrera y del Servicio de Confianza del Municipio Autónomo de Aguadilla. Tras un análisis de las necesidades operacionales actuales, se ha identificado que el requisito especial de poseer licencia vigente de Maestro Plomero resulta excesivamente restrictivo, cuando bien podría contratarse a un candidato que posea licencia vigente de Oficial Plomero. Además, se busca sustituir el requisito especial de poseer licencia vigente de chofer por el de licencia vigente de conductor. El no enmendar estas limitaciones dificulta el reclutamiento de talento cualificado que, aunque posee las habilidades necesarias, no cuenta necesariamente con estos requisitos específicos.

POR CUANTO: La sustitución de estos requisitos especiales busca flexibilizar la búsqueda de candidatos competitivos sin sacrificar la calidad del servicio. Por lo tanto, es necesario, enmendar la Ordenanza Núm. 17, Serie 2024-2025.

POR TANTO: ORDÉNESE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza y faculta al Municipio Autónomo de Aguadilla, representado por su Alcalde, Honorable Julio Roldán Concepción o el funcionario en quien este delegue, a enmendar el Plan de Clasificación del Servicio de Carrera del Municipio de Aguadilla, a los fines de enmendar la clase de Oficial Plomero, flexibilizando los Requisitos Especiales.

SECCIÓN 2: La Especificación de Clases del Puesto de Oficial Plomero se aneja y se hace formar parte íntegra de esta Ordenanza.

- SECCIÓN 3:** Se autoriza a la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Aguadilla, a que proceda con las gestiones necesarias y pertinentes para que se lleve a cabo lo establecido en esta Ordenanza.
- SECCIÓN 4:** Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y sea firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 5:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si cualquier parte, cláusula, párrafo o sección de esta fuese declarada nula, inválida o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará, perjudicará o invalidará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, invalidez o inconstitucionalidad haya sido declarada.
- SECCIÓN 6:** Copia de esta Ordenanza se notificará a la Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Administración de Recursos Humanos y a la Oficina de Finanzas, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla.

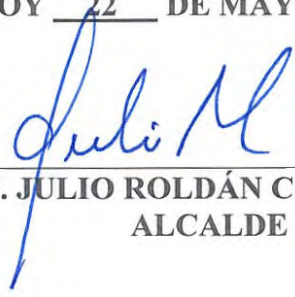
**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 21 DE MAYO DE 2026**



Lcda. Nelyz Méndez López
Secretaria Interina


Hon. Joselito Jiménez Rodríguez
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 22 DE MAYO DE 2026**


HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Lcda. Nelyz Méndez López, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la **ORDENANZA NÚM. 103** **SERIE 2025-2026**
PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA,
REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ENMENDAR EL PLAN DE
CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 17, SERIE 2024-2025, A LOS FINES
DE ENMENDAR LA CLASE DE OFICIAL PLOMERO; Y PARA OTROS FINES
RELACIONADOS; fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 21 de mayo de 2026, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Rafael Valle Ortiz, Joselito Jiménez Rodríguez, Samuel Velázquez Nieves, Abner L. Arce Román, Mery Mercy Ramos Arce, Amilda E. López Villanueva, Lilia M. Otero Rodríguez, Carlos J. Meléndez Galarza, Ángel D. Pérez Valle, Zainandie Sanabria Ramos, Anthony Rodríguez Valentín, Lisandra Cordero Medina, Mayra M. Rosa Sifre, Wilson Morales Pedroza, Damaris Salcedo Peña.

Fue firmada por el Honorable alcalde, Julio Roldán Concepción, el día 22 de mayo de 2026.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 26 de mayo de 2026.

Lcda. Nelyz Méndez López
Secretaria